



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6760/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6760 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: *"El Informe según el Hospital de Diagnostico, de fecha 14 de abril del año en curso del ECOCARDIOGRAMA realizado por el doctor Salvador Caceros, la conclusión de mi cardiólogo Dr. Pablo Basagoit1a, es necesario el reemplazo de la va1vu1a aortica-transcaterer (TAVR). Habiéndome manifestado verbalmente ambos médicos que debía hacerme la intervención en los estados Unidos de Norte América. En vista de que seré operado en MAYO CLINIC EN JACKSONVILLE, FL. el 7 de junio próximo, debo viajar para una serie de exámenes una semana antes, por lo que me permito solicitar una constancia antes del día 29 de mayo en curso. Por lo que le agradeceré gestionar la constancia física suscrita por la Sub-Dirección de Salud de esa Institución, de que dicho procedimiento no lo puede hacer el (ISSS), Instituto Salvadoreño del Seguro Social."* Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sub Dirección de Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sub Dirección de Salud, fotocopia certificada del informe solicitado por el Doctor [REDACTED] y que fue emitido por el Doctor Carlos Mauricio Rubio, Jefe de la Unidad de Terapia Endovascular del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, el cual ha certificado por la Dirección General.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información ISSS

